

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1156-2010-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 148861) recibida el 22 de setiembre del 2010, mediante la cual el profesor, CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para asistir al XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2010 "El Rol del Contador Público Frente a la Convergencia Mundial de la Normatividad Contable y la Economía Global", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 28 al 31 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º Inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante Oficio Nº 352-10-FCC recibido el 07 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 411-10-CFCC por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1495-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1346-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de octubre del 2010; al Oficio Nº 359-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 26 de octubre del 2010; al Informe Nº 733-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de noviembre del 2010; al Decreto Supremo Nº 028-2009-EF; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor, CPCC. **MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2010 "El Rol del Contador Público Frente a la Convergencia Mundial de la Normatividad Contable y la Economía Global"**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 28 al 31 de octubre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,501.82 (un mil quinientos uno con 82/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/.180.00 x 04	S/. 720.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
Pasajes Lima – Arequipa – Lima:	S/. 112.31 x 2 = 224.62	
Impuestos de Embarque:	S/. 28.60 x 2 = <u>57.20</u>	281.82
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”		
Inscripción:		<u>500.00</u>
	TOTAL:	S/. 1,501.82

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCC, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OT, ADUNAC e interesado.